

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 3-7-2018, ha acordado lo siguiente:

"Vistas las bases generales de ayudas sociales a otorgar por el Ayuntamiento de Arenys de Munt, aprobadas por Pleno de fecha 15 de marzo de 2018 y publicadas en el BOPV de 16 de mayo de 2018.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 04/19/2018, acordó inicialmente la aprobación de las bases específicas que regulan la concesión de ayudas para actividades de verano y dado que estas bases fueron publicadas el día 04/27/2018, sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo de información pública, por lo que las bases han quedado aprobadas definitivamente y publicado en el BOPV de fecha 06.07.18 su texto íntegro.

Dado que el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Junta de Gobierno local.

Dado que las bases prevén que en cada convocatoria que se apruebe por la Junta de Gobierno Local se concretará cuál es el plazo de presentación de las solicitudes.

Visto el informe de Intervención número 113/2018 de fecha 8 de junio de 2018.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria ordinaria para la concesión de ayudas para actividades de verano, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las ayudas previstas en esta convocatoria, así como las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar se rigen por las bases que aprobó el Pleno del Ayuntamiento en fecha 04/19/2018.

Tercero.- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Asimismo se dará publicidad de la convocatoria en la web municipal y en el tablón de edictos.

Cuarto.- El formulario de solicitud normalizado estará disponible en el apartado Trámites de la web de el Ayuntamiento y una vez cumplimentado, deberá presentar telemáticamente o bien en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Quinto.- Autorizar un gasto máximo de 4.200 € con cargo a la aplicación 520.231.48004. "

Se da publicidad en base a la Ley 38/2003, de Subvenciones.